



# INFORMACIÓN EMPRESARIOS

**DECRETO-LEY 8/2020**, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

## **PROGRAMA VI**

### **ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN 27/ABRIL/2020**

Fuente: «DOE» núm. 80, de 27 de abril de 2020

# DECRETO-LEY 8/2020

## ENTRADA EN VIGOR:

- ▶ Fecha de entrada en vigor: **entrará en vigor a los diez días hábiles contados desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (12 de mayo de 2020)**

# REQUISITOS GENERALES

- a) **No estar afectadas por cualquiera de los motivos de exclusión establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo**, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito se acreditará por la entidad solicitante mediante la presentación de **declaración responsable suscrita en el modelo de solicitud**.
- b) En las **líneas de mantenimiento de empleo o inicio de actividad empresarial**, estar **radicados en Extremadura** entendiendo por tal ejercer su actividad económica en la Comunidad Autónoma.
- c) En las **líneas de ayudas para nuevas contrataciones**, que **el puesto de trabajo que se cree radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura** y esté en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.
- d) Hallarse **al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones.

# FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Modelo normalizado de solicitud** disponible en la web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) – SEDE ELECTRÓNICA-
- **Darse de alta en el aplicativo habilitado al efecto por la Junta de Extremadura** (consentimiento expreso para que todas las notificaciones se realicen en la dirección electrónica indicada en su solicitud).
- La **firma del modelo** de solicitud deberá realizarse mediante **firma digital o certificado digital** de la persona solicitante. **Excepción:** En los supuestos en que las personas físicas no tengan ni puedan disponer de ningún mecanismo de firma electrónica podrán acceder a la tramitación mediante el modelo de solicitud de la ayuda disponible en la web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), referido en el apartado 1 de este artículo, efectuándose la autenticación de la persona interesada con posterioridad a la tramitación de este procedimiento.
- Estas subvenciones **se concederán de forma directa** sin convocatoria.
- El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución será de **2 meses**.

# JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. INCOMPATIBILIDADES

- ▶ **JUSTIFICACIÓN:** Con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- ▶ Se harán en **un pago único**.
- ▶ **INCOMPATIBILIDADES:**
  1. Son **compatibles** con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones Públicas, así como con suspensiones, reducciones o bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.
  2. Las **ayudas** prevista en el **Programa I, Línea I.2 serán incompatibles con las prestación extraordinaria** regulada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
  3. Las **ayudas del Programa VI** del presente Título son **compatibles con la percepción de la prestación contributiva por desempleo**.
  4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
  5. Asimismo, las **ayudas** reguladas en el **Programa I y en el Programa II** previstas en el **Capítulo II del presente Título** son **compatibles entre sí para las personas autónomas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para beneficiarse de las mismas**.

## PROGRAMA VI:

### AYUDA URGENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES POR MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### ► **Beneficiario:**

Personas trabajadoras por cuenta ajena que se hayan visto afectadas por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal mediante el que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral y a consecuencia del mismo tengan reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, por motivo de medidas urgentes.

#### ► **Requisitos:**

- a) Que estén **afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo** solicitado con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma.
- b) Que la aplicación del expediente de regulación temporal de empleo haya determinado la **suspensión temporal del contrato de trabajo o la reducción de la jornada de trabajo**.
- c) Que dicho expediente de regulación temporal de empleo **se haya sujetado a la normativa laboral vigente y demás normativa que resultare de aplicación dictada con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma**.

## PROGRAMA VI:

### AYUDA URGENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES POR MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### ► Requisitos (CONTINUACIÓN):

- d) Que el **beneficiario** tenga reconocido el derecho al cobro de una prestación contributiva por desempleo a consecuencia de la suspensión temporal del contrato de trabajo o de la reducción de la jornada.
- e) Que la prestación por desempleo a que tenga derecho el beneficiario **no alcance la cuantía del salario mínimo interprofesional fijada por el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero**, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 u otra cuantía que se apruebe con posterioridad.
- f) Estar **inscrito como demandante de empleo en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo**.

## PROGRAMA VI:

### AYUDA URGENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES POR MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### ► **Importe de la ayuda:**

Tendrá **carácter mensual** y, será el resultante de la **diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera vigente en cada momento.**

En **caso de jornada parcial**, se aplicará un **criterio de proporcionalidad** para el cálculo de las ayudas.

► **Plazo de presentación de las ayudas:** Será de **dos meses** a contar desde la entrada en vigor del presente decreto-ley o desde el reconocimiento del derecho a la prestación contributiva de desempleo, si fuese posterior.

## PROGRAMA VI:

### AYUDA URGENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES POR MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### ► Documentación a presentar junto a la SOLICITUD:

Se aportará **declaración responsable relativa a los siguientes extremos:**

- a) Que cumple los requisitos establecidos en la normativa laboral para tener derecho a una prestación contributiva por desempleo derivada de un expediente de regulación temporal de empleo con suspensión temporal del contrato de trabajo.
- b) Que cumple las obligaciones tributarias ante el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura y las obligaciones ante la Seguridad Social en todo momento o que dispone de la resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición respecto de dichas obligaciones.
- c) Que se compromete a comunicar la solicitud o percepción de cualquier otra ayuda, prestación, subsidio, o subvención de carácter público, así como cualquier otra aportación por parte de la empresa destinada a esta misma finalidad.
- d) Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiaria de esta ayuda.

## PROGRAMA VI:

AYUDA URGENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORALES POR MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

### ► Documentación a presentar junto a la SOLICITUD (CONTINUACIÓN):

La **inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables**, además de ser causa de exclusión de la persona solicitante, es también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

**LA PERSONA BENEFICIARIA DEBERÁ CUSTODIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y APORTARLA CUANDO SEA REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**

# CONSULTAS

**Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena**

**Tfno.: 924 87 38 29/[aedl@llerena.org](mailto:aedl@llerena.org)**

**Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena**

**[dinamizadoracomercial@llerena.org](mailto:dinamizadoracomercial@llerena.org)**



Excmo. Ayuntamiento  
de Llerena